



DI-DGOPC: 014 2023

Buenos Aires, 31 MAYO 2023

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente administrativo EXP-OPC N° 43/2023 - Contratación Directa por Trámite Especial Simplificado (TES) por razones de Urgencia N° 10/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 de las citadas actuaciones, la Asesora Informática manifestó la existencia de cortes frecuentes y lentitud en la red interna de la OPC, a cuyo fin solicita con urgencia la adquisición de un (1) Balanceador del tipo TL-R480t+ y tres (3) Access point wifi del tipo tp-link Archer C80 AC 1900, a fin de adecuar la configuración de la red a las necesidades actuales de la Oficina evitando interrupciones y demoras en las tareas del personal.

Que, la Dirección General autorizó el requerimiento de mención a fs. 1 in fine.

Que, a fs. 2 luce agregado el presupuesto correspondiente a los elementos técnicos solicitados.

Que, en función de la urgencia planteada, la Coordinación Administrativa y Técnica encuadró el presente en una Contratación Directa por Trámite Especial Simplificado (TES) conforme Artículo 25, inciso d), punto 5. -razones de Urgencia o Emergencia- del Decreto Delegado N° 1023/01 sus modificatorias y complementarias, reglamentado para regir en el ámbito de la OPC por Resolución CSP N° 02/2018 (Anexo I, ítem C).

Que, el costo estimado para la contratación de marras es de Pesos Trescientos Cincuenta Mil (\$ 350.000), a cuyo fin se realizó a fs. 4 la afectación presupuestaria preventiva correspondiente.

Que, se solicitó cotización de los productos informáticos en cuestión a varias firmas del ramo: corporativos@venex.com.ar (fs. 5), web@fullh4rd.com.ar (fs. 6), ventas@computerShopping.com.ar (fs. 7), ventascorporativas@fravega.com.ar (fs. 8) y ventas@phonemark.com.ar (fs. 9).

Que, Conforme al Cuadro Comparativo obrante a fs. 23, se recibieron tres (3) propuestas económicas, a saber:
-VENEX S.A. (cuit 30-71547320-4) cotizando a fs. 10 un (1) Router TP-LINK TL-R480T Balanceador de Carga (\$ 47.999), tres (3) Router TP-LINK ARCHER C80 AC1900 WIRELESS DUAL BAND 4 ANT (unitario \$ 41.219 - total \$ 123.657) más envío a domicilio paquetería (\$ 4.200), ascendiendo lo ofertado a un total de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 CTVS (\$ 175.856,00) contemplándose un descuento por pago contado.



-PHONEMARK S.R.L (cuit 30-69344952-5) cotizando a fs. 14 un (1) Router TP-LINK TL-R480T+ 2WAN + 3LAN (\$ 25.000) y tres (3) Router TP Link ARCHER C80 AC1900 4 A (unitario \$ 43.000 - total \$ 129.000), ascendiendo el total de su oferta a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 CTVS (\$ 154.000,00).

-COMPUTER SHOPPING de Wigdorovitz, Philippe (cuit 20-18798418-2) cotizando a fs. 18 un (1) Router TP-LINK TL-R480T+ (U\$S 304,20) y tres (3) Router TP LINK ARCHER C80 AC1900 Wir Dual Band 4 Antenas (unitario U\$S 159,50), ascendiendo el total de su oferta a la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 70/100 CTVS (U\$S 782,70) tipo de cambio oficial BNA al facturar.

Que, se acompañan las constancias actualizadas de los oferentes, a saber: inscripción e inexistencia de deuda ante AFIP más inexistencia de sanciones laborales emitida por el REPSAL correspondientes a VENEX S.A. (fs. 11/13); inscripción e inexistencia de deuda ante AFIP, inexistencia de sanciones laborales emitida por el REPSAL (fs. 15/17) y Declaración Jurada de información societaria (fs. 22) correspondientes a PHONEMARK S.R.L.; inscripción ante AFIP e inexistencia de sanciones laborales emitida por el REPSAL (fs. 19 y 21) correspondientes a COMPUTER SHOPPING de Wigdorovitz, Philippe. Esta última posee deuda ante la AFIP conforme constancia de fs. 20.

Que, a fs. 24 la Coordinación Administrativa y Técnica, aconseja preadjudicar la presente contratación a la empresa **PHONEMARK S.R.L (cuit 30-69344952-5)** su oferta presentada para la adquisición de 1 (un) Router TP-LINK TL-R480T+ 2WAN + 3LAN (\$ 25.000) y 3 (tres) Router TP Link ARCHER C80 AC1900 4 A (unitario \$ 43.000 - total \$ 129.000), por menor precio y ajustarse a lo solicitado a fs. 1, ascendiendo el total de la contratación a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 CTVS (\$ 154.000,00)."

Que, a fs. 4 obra la afectación presupuestaria preventiva correspondiente.

Que, el Área Legal tomó su intervención a fs. 25.

Que, el presente acto administrativo se emite conforme a lo dispuesto en el art. 9° de la Ley N° 27.343 y en el art. 6° de la Resolución CSP N° 1/2018.

Que, la suscripta es competente para su dictado, en virtud de la asignación de funciones inherentes a la Dirección General otorgada por el art. 2° de la Resolución CSP N° 1/2023 de la Comisión de Supervisión Parlamentaria.

POR ELLO,

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA
OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN**

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Contratación Directa por Trámite Especial Simplificado (TES) por Urgencia N° 10/2023, EXP-OPC N° 43/2023, sobre "Adquisición Routers Conectividad Interna Oficinas OPC", conforme Art. 25, inciso d), punto 5 -



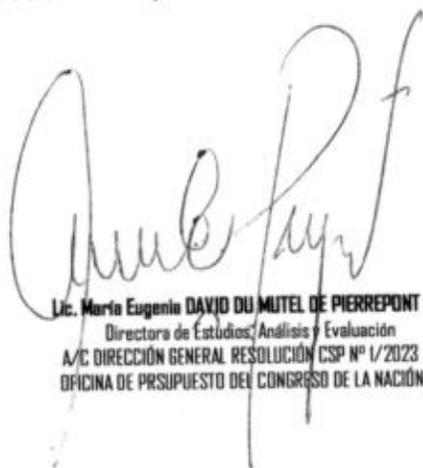
razones de Urgencia o Emergencia- del Decreto Delegado N° 1023/01 sus modificatorias y complementarias, aprobado para regir en el ámbito de la OPC por Resolución CSP N° 02/2018 (Anexo I, ítem C).

ARTÍCULO 2°.- Adjudicase la contratación aprobada precedentemente a la firma **PHONEMARK S.R.L (cuit 30-69344952-5)** su oferta presentada para la adquisición de 1 (un) Router TP-LINK TL-R480T+ 2WAN + 3LAN y 3 (tres) Router TP Link ARCHER C80 AC1900 4 A por menor precio y ajustarse a lo solicitado a fs. 1, ascendiendo el total de la contratación a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 CTVS (\$ 154.000,00).

ARTÍCULO 3°.- Dése intervención a la Coordinación Administrativa y Técnica a fin de emitir la correspondiente orden de compra, facultándose al titular de la misma a suscribirla.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente, se atenderá con fondos de las partidas específicas del SAF 369 -OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y oportunamente, archívese.-



Lic. María Eugenia DAVIDO DU MUTEL DE PIERREPONT
Directora de Estudios, Análisis y Evaluación
A/C DIRECCIÓN GENERAL RESOLUCIÓN CSP N° 1/2023
OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN

DISPOSICIÓN DGOPC N° 014 20 23